TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Comité de Compras y Contrataciones ACTA CCC-12-2023 CCC- TSS-2023-1450

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y del Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, el Ing. Henry Sahdalá Dumit, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; el Lic. José Israel Del Orbe Antonio, Director de Finanzas; la Ing. Laura Patricia Hernández Cabrera, Directora de Planificación y Desarrollo; la Lic. Nermis Cesarina Andújar Troncoso, Directora Jurídica; la Lic. Jenniffer Gómez Linares, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; la Lic. Elisa Carolina Asunción Romero, Analista Legal, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité; asistidos por la Lic. Marina Inés Fiallo Cabral, Directora Administrativa, la Lic. Jazmin Uceta Pérez, Encargada del Departamento de Control y Análisis de las Operaciones y la Lic. Rosa Elizabeth Núñez, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose a la Agenda del día de hoy:

- PRIMERO: Conocimiento y Aprobación del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas, bajo la modalidad de Excepción por Proveedor Único para la <u>Renovación De Soporte y Derecho de Uso</u> <u>Citrix ADC VPX 1000.</u>
- SEGUNDO: Conocimiento y Aprobación del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Excepción por Proveedor Único para la <u>Renovación De Derecho de Uso de Servicio</u> de Seguridad Cloudflare.
- TERCERO: Conocimiento y Aprobación de proceso y designación de peritos quienes evaluaran la oferta recibida en el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas, bajo la modalidad de Comparación de Precios, para la <u>Adquisición de Servicio Co-Administración de la Infraestructura Tecnológica de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)</u>

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **Primer punto de la agenda**, en el cual fue presentado el proceso de Compras y Contrataciones Públicas propuesto por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación bajo la modalidad de Excepción por Proveedor Único, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, la Tesorería de la Seguridad Social cuenta con una renovación del derecho de uso del año 2022 con los equipos Softwares/Licencias del fabricante CITRIX, renovado mediante el proceso No. TSS-CCC-PEPU-2022-0001, de fecha 17 de febrero 2022, que conlleva renovación anual.

RESULTA: Que a los fines de mantener el equipo/ software / licencia, es necesario contar con la debida **Renovación de Derecho de Uso Citrix ADC VPX (Nestcaler).**

RESULTA: Que, en fecha veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación realizó la solicitud de compras No. **4646**, para la Renovación de Licencia Citrix ADC VPX, fecha inicio contrato 01/03/2023, fecha fin de contrato 28/02/2024, por un monto de Quinientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP\$573,480.00).

RESULTA: Que, en fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), fue emitida la Certificación por parte de Cloud Software Group & Citrix Systems, Inc, donde se hace constar que la empresa **Multicomputos SRL**, es el único canal con membresía PLATINUM para revender los productos de Citrix en República Dominicana. Contando con capacidad para comercializar, implementar y soportar los productos Citrix en este territorio.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 340-06 Compras y Contrataciones y su reglamento de aplicación establecen como casos de excepción, entre otros, Proveedor Único. "Proceso de adquisición de bienes y servicios que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnología que no admitan otras alternativas técnicas.

Vista: La Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y si reglamento de aplicación.

Vista: El documento emitido por el fabricante Cloud Software Group & Citrix Systems, Inc, en fecha 13 de febrero 2023, donde indica que Multicomputos SRL es único canal con membresía PLATINUM para revender los productos de Citrix en República Dominicana.

En vista de todo lo anterior y validada la solicitud realizada, el Comité de Compras y Contrataciones en relación al **primer punto de la agenda**, de forma unánime aprobó las resoluciones siguientes:

- PRIMERO: Se aprueba el proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Excepción Por Proveedor Únicos para la <u>Renovación de Soporte y Derecho de Uso Citrix ADC VPX</u> 1000.
- **SEGUNDO:** Se ordena la Dirección Administrativa realizar la convocatoria a presentar ofertas a la empresa **Multicomputos SRL** por ser el único canal con membresía PLATINUM para revender los productos de Citrix en República Dominicana.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **Segundo punto de la agenda**, en el cual fue presentado el proceso de Compras y Contrataciones Públicas propuesto por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación bajo la modalidad de Excepción por Proveedor Único, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que la Tesorería de la Seguridad Social cuenta desde el año 2020 con los equipos/softwares/licencias del fabricante Cloudflare, adquiridos mediante el proceso No. TSS-CCC-CP-2020-0014, de fecha 27 de octubre 2020, que conlleva renovación anual.

RESULTA: Que a los fines de mantener el equipo/ software / licencia, es necesario contar con la debida **Renovación de Derecho a Uso de Servicio de Seguridad Cloudflare.**

RESULTA: Que, en fecha veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación realizó la solicitud de compras No. **4652**, para la Renovación Derecho de Uso de Servicio de Seguridad Cloudflare, por un monto de Tres Millones Ochocientos Cuarenta mil trescientos treinta y seis Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP\$3,840,336.00).

RESULTA: Que, en fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), fue emitida la Certificación por parte de la empresa Cloudflare Inc., donde se hace constar que **Multicomputos SRL**, es el único proveedor autorizado ante la Tesorería de la Seguridad Social – TSS para ofrecer los servicios de Cloudflare para este proyecto de Enterprise, además de la consultoría y soporte en República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 340-06 Compras y Contrataciones y su reglamento de aplicación establecen como casos de excepción, entre otros, Proveedor Único. "Proceso de adquisición de bienes y servicios que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos servicios o

instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnología que no admitan otras alternativas técnicas.

Vista: La Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación.

Visto: El contrato de servicios CSV-1120-04 del 24 de noviembre 2020. Suscrito entre la Tesorería de la Seguridad Social y Multicomputos SRL.

Visto: El documento emitido por el fabricante Cloudflare Inc, en fecha 13 de febrero 2023, donde indica que Multicomputos SRL, es el único proveedor autorizado ante la Tesorería de la Seguridad Social – TSS para ofrecer los servicios de Cloudflare para este proyecto de Enterprise, además de la consultoría y soporte en República Dominicana.

En vista de todo lo anterior y validada la solicitud realizada, el Comité de Compras y Contrataciones en relación al <u>segundo punto de la agenda</u>, de forma unánime aprobó las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueba el proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Excepción Por Proveedor Únicos para la <u>Renovación Derecho de Uso de Servicio de Seguridad</u> Cloudflare.
- SEGUNDO: Se ordena la Dirección Administrativa realizar la convocatoria a presentar ofertas a la empresa Multicomputos SRL por ser el distribuidor único autorizado en la República Dominicana para la Renovación del Derecho a Uso Servicio de Seguridad Cloudflare ante Tesorería de la Seguridad Social.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al tercer punto de la agenda, en el cual se presentó la solicitud de la Dirección Administrativa, a los fines de aprobar el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios para la Adquisición de Servicio Co-Administración de la Infraestructura de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). Tenemos a bien considerar lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que, en fecha veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Administrativa realizó la solicitud de compras No. **4649** por un monto de Cinco Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP\$5,239,200.00), para la <u>Adquisición de Servicio Co-Administración de la Infraestructura</u> Tecnológica de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 17 de la Ley 340-06, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación por Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución PNP-1-2023 del tres (03) de enero dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas se establece los umbrales para adquirir bienes y servicios en los procesos de compras por Comparación de Precios para el año 2023.

CONSIDERANDO: Que, la referida Ley establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios, definiéndola como una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

CONSIDERANDO: Que, por su parte la Resolución PNP-7-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020) que aprueba el instructivo para la designación de Peritos, indica que dicha designación deberá realizarse conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, la Tesorería de la Seguridad Social cuenta con un equipo multidisciplinario de peritos para los procesos de compras de mayor cuantía.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

Vista: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

Visto: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

Vista: La Resolución PNP-1-2023 del tres (03) de enero dos mil veintitrés (2023) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas establece los umbrales para los procesos de compras por Comparación de Precios.

Vista: La Resolución PNP-7-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En vista de todo lo anterior el Comité de Compras y Contrataciones en relación al <u>tercer punto de la agenda</u> de forma unánime aprobó las siguientes Resoluciones:

- PRIMERO: Se aprueba el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios para la Adquisición de Servicio Co-Administración de la Infraestructura Tecnológica de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- SEGUNDO: Se aprueba la designación de peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas, para el proceso de Compra y Contratación Pública de esta Tesorería de la Seguridad Social, para que esté conformado de la forma siguiente:

Servicio Co-Administración de la Infraestructura Tecnológica de la TSS

- José Peña
- Ramón Flaquer
- Elisa Asunción

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.

Henry Sahdalá Dumit

Tesorero de la Seguridad Social
Miembro

José Israel Del Orbe Antonio

Director de/Finanzas Miembro

Laura Patricia Hernández Cabrera
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro

Nermis Cesarina Andújar Troncoso

Directora Jurídica

Miembro/

Jenniffer Gómez Linares

Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública Miembro